

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO****MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR LIRMI CHILE SPA.****ALGARROBO, 18 OCT 2023****DECRETO N° 2505****VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.952 de fecha 26.12.2022; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2023 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 número 7, letra e) del reglamento.
8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 405 de fecha 17 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de pedido Ord. N° 412 de fecha 25.09.2023 del director del Colegio Carlos Alessandri Altamirano solicita la renovación de la plataforma de gestión educativa Lirmi módulo diseño de planificación de clases para los estudiantes, Kintun plataforma de evaluación, reportes de evaluación, reportes y remedial digital, y plataforma de comunicación escolar por un periodo de tres meses hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. El objetivo de esta compra dice relación con la necesidad de dar continuidad a la plataforma de gestión con la que cuenta actualmente el establecimiento educacional, siendo una herramienta que permite a los docentes planificar, evaluar y reportar las clases, construyendo indicadores propios de planificación, personalizando los momentos a evaluar los contenidos, construyendo y organizando las clases por cada unidad, logrando de esta manera terminar el año escolar bajo la misma modalidad de planificación que se ha llevado a cabo desde el inicio del año escolar.
3. Que, el perfil de comunicación premium permite una comunicación interna dentro del establecimiento educacional con los docentes y equipos directos, además de mensaje a los padres y apoderados a través de tres canales (APP Lirmi, email y SMS).

4. Que, el artículo 10 N°7 letra e) del Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece en lo pertinente que, el trato o contratación directa proceden de carácter excepcional en las siguientes circunstancias: *“N°7 letra e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.
5. Que, la empresa Lirmi Chile SPA. RUT N°76.271.265-2 es propietaria del Programa de computación titulado Plataforma de gestión educativa Lirmi módulo de diseño de planificación de clases para los estudiantes, de acuerdo al certificado de 11 de julio de 2023, emitido por el Departamento del Derechos Intelectuales, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, bajo el registro N°2021-A5717, además es propietaria del programa de computación titulada Kintun, plataforma de evaluación, reportes de evaluación, reportes y remedial digital, de acuerdo al certificado de 11 de julio de 2023, emitido por Departamento del Derechos Intelectuales, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, bajo el registro N°243.126.
6. Que, la empresa Lirmi Chile SPA es la propietaria de los derechos intelectuales y comerciales en Chile de la plataforma de gestión educativa Lirmi módulo diseño de planificación de clases para los estudiantes, Kintun plataforma de evaluación, reportes de evaluación, reportes, remedial digital y plataforma de comunicación. Por tanto, dicha empresa es el único proveedor que puede comprometerse a entregar el servicio de la plataforma educativa.
7. Que, el sistema a contratar cumple con los requerimientos de este Municipio.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor LIRMI CHILE SPA, Rut. N° 76.271.265-2, con domicilio en 18 de septiembre 525 Oficina 302 Edificio Burdo, Temuco - Región de La Araucanía.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Lirmi Chile SPA., la suma total de \$ 2.950.045.- (dos millones novecientos cincuenta mil cuarenta y cinco pesos), correspondiente al servicio de plataforma educativa hasta el 31 de diciembre de 2023.

18 OCT 2023

25 05

III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 215-22-08-010 "Servicios de suscripción y similares" del presupuesto de Educación, año 2023, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ



[Handwritten signature]
JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/U.C./EAAG/mma.

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

18 OCT 2023

2505



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha	18 OCT. 2023
Recepcion:	<i>[Handwritten signature]</i>
FECHA SALIDA:	19 OCT 2023
OBSERVACIÓN N°: